



D. Antonio Mas Sirvent  
Director General de Mercados Secundarios  
Dirección General de Supervisión  
CNMV  
Pº de la Castellana nº 19  
Madrid

## HECHO RELEVANTE

Valencia, 13 de mayo de 2.008

Muy Sr. mío:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, que con fecha 12 de mayo de 2.008, se ha celebrado Consejo de Administración de la entidad NATRACEUTICAL, S.A., aprobándose la siguiente convocatoria de la Junta General de Accionistas de la entidad:

*"Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los accionistas de Natraceutical, Sociedad Anónima, para que concurran a la Junta General Ordinaria de la compañía que se celebrará, previsiblemente en primera convocatoria, el próximo día 19 de junio de 2.008, a las 12 horas o, si procediere, en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora, en Valencia, Hotel Melia Valencia Palace, Paseo de la Alameda, número 32, para tratar el siguiente*

### *Orden del Día*

*Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad dominante, y del grupo consolidado correspondientes al ejercicio social de 2.007, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.*



Segundo.- Aplicación de resultados del ejercicio social de 2.007.

Tercero.- Prórroga o nombramiento de Auditores de Cuentas.

Cuarto.- Fijación de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2.008.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades participadas, con los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización concedida en Junta de 25 de junio de 2.007.

Sexto.- Modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales y de los artículos 3, 6 y 18 del Reglamento de la Junta General, para adaptarlos a las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Séptimo.- Cese, reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros, previa fijación de su número dentro del mínimo y máximo previsto estatutariamente.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, para que dentro del plazo máximo de cinco años y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, dando nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos sociales y solicitando la admisión a cotización de las nuevas acciones, dejando sin efecto en lo no utilizado, la autorización concedida en Junta General de 29 de junio de 2.005.

Noveno.- Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Décimo.- Ruegos y preguntas.



Undécimo.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas. El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Tendrán derecho de asistencia a la junta general los accionistas que acrediten su condición de tales, conforme al artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y sean titulares de 1.000 acciones o más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley, se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los auditores de cuentas, y de una manera especial, a examinar en el domicilio social el informe de los Administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas en el punto sexto del orden del día, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos."

Valencia, a 12 de mayo de 2.008.-El Secretario del Consejo de Administración. María José Busutil Santos."



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Fdo. María José Busutil Santos  
Secretaria del Consejo de Administración  
NATRACEUTICAL, S.A.